

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1360.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 14 de julio de 2005, registrada al nº 0902, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 4 de julio de 2005, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2005, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA TÉCNICO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de oposición de una plaza de Técnico de Administración General, encuadradas en el Grupo A, complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2005 (B.O.ME. núm., 4.153 de 4 de enero de 2005).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las normas generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. número 3.817, de 16/10/01, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

b) Derechos de examen: 16 € (B.O.ME., número 19 extraordinario de 30-12-04)

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN

Constará de los siguientes ejercicios con carácter eliminatorios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de dos horas, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, tres temas de los cuatro extraídos al azar, de los temas 13 al 90, ambos inclusive del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los tres temas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico con informe y propuesta de resolución, que proponga el Tribunal inmediatamente antes